

**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADO EL 17 DE
NOVIEMBRE DE 2023**

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p align="center"><u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u> EXCMA. SRA. D^a. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA</p> <p align="center"><u>CONCEJALES</u> <u>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</u> ILMO. SR. D. PABLO JUAN SALAZAR GORDON ILMA. SRA. D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D.^a M^a. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D^a. M^a. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ D^a. M^a. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D^a. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a. M^a. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</u> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D^a. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. JOSÉ MARIO SÁNCHEZ LÓPEZ</p> <p><u>ASISTENCIA A DISTANCIA</u> D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D^a. EVA ARRANZ SANTOS</p> <p><u>GRUPO MIXTO</u> -D. MARIANO CAÑAS VELASCO (MÁS MADRID-VERDES EQUO ALCOBENDAS: MM-VQ ALCOBENDAS)</p> <p>- D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA (FUTURO ALCOBENDAS-CIUDADANOS (F Cs)</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.</p> <p><i>De conformidad con el Decreto de esta Alcaldía nº 15269 de 25 de octubre de 2023, queda autorizada la asistencia a distancia de la Concejala D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO en los términos en él descritos, quedando acreditado en la página 3 del acta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos.</i></p>
---	---

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	20/11/2023 17:58:40
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	20/11/2023 12:20:58
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación			

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO.

2.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 22/2023.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	20/11/2023 17:58:40
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	20/11/2023 12:20:58
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **“20231117_ALCOBENDAS.mp4”** correspondiente al Acta del **“Pleno Extraordinario y urgente del 17 de noviembre de 2023”**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=188>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

843f67e9c87cc1ed76e2b22dd4cc3f4264f080fd1920e4a87cbbce81ad41769e

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

El acceso a distancia de la Sra. concejal **D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO** fue realizado desde territorio español y validado con IP: **155.190.46.8**.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	20/11/2023 17:58:40
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	20/11/2023 12:20:58
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación			

1.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la urgencia de la sesión, resultando aprobada por 18 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=188&t=75>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=188&t=87>

ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO.

2.- APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 22/2023.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 13 de noviembre de 2023 y elevada a este Pleno por la concejala delegada de economía, contratación y patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito nº 22/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 22/2023

Interesado: Interno. Dirección General de Gestión del Talento

Fecha de iniciación: 26 de octubre de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección General de Gestión del Talento referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 22/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	20/11/2023 17:58:40
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	20/11/2023 12:20:58
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación			

Segundo. - Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los gastos de productividad de la policía local, como reconocimiento a la labor prestada para cumplir y hacer cumplir las medidas adoptadas por las Administraciones con motivo de la enfermedad COVID-19, atendiendo a aquellos ciudadanos que de alguna u otra forma eran víctimas de la enfermedad o precisaban cualquier otra asistencia; de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Cuarto: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente y resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 22/2023, mediante la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 22/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	722.000€

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado 20/11/2023 17:58:40
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado 20/11/2023 12:20:58
Observaciones	Página	5/7
Url De Verificación		

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS

Aplicación			Denominación	Importe
371	92020	15000	Productividad	722.000€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

*Firma 1:
La titular del órgano de Contabilidad
y Presupuesto,
Gema María Arribas Martín*

*Firma 2:
La concejala delegada de Economía,
Contratación y Patrimonio
Marta Martín García”*

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (GM Popular) y 14 abstenciones (GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=188&t=108>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=188&t=1672>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	20/11/2023 17:58:40
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	20/11/2023 12:20:58
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación			

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las diez horas y treinta y un minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	20/11/2023 17:58:40
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	20/11/2023 12:20:58
Observaciones		Página	77
Url De Verificación			